



Ajuntament de la Poble de Mafumet

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS – EJERCICIO 2025:

a) Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la instalación de placas fotovoltaicas y sus equipos, en las viviendas o comunidades de propietarios del municipio, han sido aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Tarragona de 5 de junio de 2025.

b) La dotación de la convocatoria se efectuará con recursos propios. El importe de la convocatoria para el ejercicio 2025 será de 28.000,00 euros, con cargo a la partida 170/780.00.01 «Ayudas instalación placas fotovoltaicas».

c) El objeto es promocionar la utilización de energías renovables, a fin de paliar los efectos del cambio climático.

d) El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones contempladas en las bases será el de concurrencia pública competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la base séptima.

e) Podrán solicitar subvención las personas físicas y jurídicas, empadronadas en el municipio, y que sean propietarias de una vivienda, así como las comunidades de propietarios, que realicen las obras que pueden ser subvencionables, en viviendas, y que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

f) El otorgamiento de la subvención se realizará mediante resolución del órgano competente, es decir, el alcalde.

g) Las solicitudes podrán presentarse desde el día 1 de julio de 2025, o desde el día siguiente de la publicación del extracto de convocatoria al BOP Tarragona, si ésta fuese posterior, y hasta al 30 de septiembre de 2025.

Las solicitudes de subvención podrán presentarse una vez se hayan finalizado las obras objeto de la subvención, las cuales deberán estar realizadas como máximo un año antes de que se abra la convocatoria anual, iniciándose dicho plazo de un año en el momento de la presentación de la correspondiente comunicación o licencia municipal.

Podrán acogerse a la presente convocatoria las instalaciones finalizadas desde el 1 de septiembre de 2024 (fin del plazo de la anterior convocatoria), siempre que cumplan el anterior plazo de un año.

h) El plazo máximo de resolución de la concesión será de seis meses desde la presentación de la solicitud.

i) La resolución de otorgamiento de la subvención pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:

1) Recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde la notificación, al amparo de lo establecido en los arts. 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; 2) Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación al amparo de lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

j) La notificación de las resoluciones de concesión, denegación y desistimientos de las subvenciones solicitadas durante la convocatoria, se realizará de forma personalizada a la persona beneficiaria.